



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-30/2024

31 DE JULIO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del treinta y uno de julio dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO HERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-29/2024 DE FECHA 29 JUL 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre Estrategia de Contratación de empleados para el Hotel Pacific Paradise.
 - B.- Solicitud autorización transferencia presupuestaria.
 - C.- Venta de lote en Kuaukali.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-29/2024 DE FECHA 29 JUL 2024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-29/2024 de fecha 29 de julio de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre Estrategia de Contratación de empleados para el Hotel Pacific Paradise.
El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado [REDACTED] Or [REDACTED] presentar el detalle del requerimiento de personal para iniciar la operatividad del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol; asimismo presentó los resultados obtenidos de las evaluaciones a dicho personal, por parte de la Gerencia Administrativa. Continuando con la exposición, [REDACTED] explicó la estructura organizativa de la Unidad de Negocio InmoIPSFA y la inclusión del Hotel en la misma; seguidamente, manifestó que, en cumplimiento a

lo establecido en la Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, se requiere la autorización para que el Gerente de Prestaciones, actuando por delegación de firma, realice las contrataciones necesarias del personal, para la operatividad del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, por parte del IPSFA.

De acuerdo a lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo: autorización para que el Gerente de Prestaciones, actuando por delegación de firma autorice las contrataciones del personal recomendado, considerando la experiencia en la operatividad del Hotel que ya poseen.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 149:

1. Autorizar la creación de 10 plazas en ejecución del 01 al 31 de agosto de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1 Administrador de Hotel, con un salario mensual de \$700.00.
 - 1 Técnico de Gestión de Centros Recreativos, con un salario mensual de \$765.00.
 - 1 Auxiliar de Recepción y Colector, con un salario mensual de \$368.00.
 - 4 Auxiliares de Servicios, con un salario mensual de \$368.00 c/u.
 - 3 Auxiliares de Mantenimiento, con un salario mensual de \$368.00 c/u.
2. Autorizar para que el Gerente de Prestaciones actuando por delegación de firma realice las contrataciones del personal del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización transferencia presupuestaria.

El Gerente de Prestaciones informó al Consejo Directivo, que este punto sería presentado [REDACTED] Gerente de Inversiones. Continuando con la exposición, se presentó la base legal que sustenta la solicitud: Política de Ejecución Presupuestaria 2024, en el romano VI. Modificaciones Presupuestarias y literal B. Las transferencias entre una misma unidad presupuestaria, de una misma o diferente línea de trabajo, entre rubros de agrupación, diferentes cuentas de gastos, unidades organizativas, programas previsionales y fondos serán autorizadas por la Gerencia General, excepto las asignaciones que correspondan al Programa de Inversiones y el acta de Sesión CD-26/2024 resolución N°128 de fecha 16JUL2024 Numeral 44. Autorizaciones de transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Directivo.

[REDACTED]
Unidad de Negocio, según consta en los memorándums de InmoIPSFA y





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

las transferencias presupuestarias necesarias entre las cuentas con sus respectivos montos, según el siguiente detalle:

Referencia	Cuentas		Monto	
	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento
REF:INMO-943/2024	54508	61102	\$ 690.00	\$ 690.00
REF:INMO-945/2024	54508	54107	\$ 88.74	\$ 28.74
	54508	541111		\$ 60.00
REF:INMO-949/2024	54508	54107	\$ 670.00	\$ 670.00
	Total		\$ 1,448.74	\$ 1,448.74

Seguidamente, explicó al Honorable Consejo Directivo que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 128 del Acta de Sesión CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, numeral 44; la autorización para que el Gerente de Prestaciones actuando por delegación de firma, autorice las compras de los insumos necesarios para la operatividad de los de dichas Unidades de Negocio.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo: autorización para que el Gerente de Prestaciones firme los memorándum elaborados por las Unidades de Negocio: InmoIPSFA y aKUAIPSFA sobre las transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria 2024.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 150:

Aprobar para que el Gerente de Prestaciones autorice los memorándum elaborados por las Unidades de Negocio: InmoIPSFA y aKUAIPSFA, conforme a la Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, numeral 44 referente a las transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria 2024, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Venta de lote en Kuaukali.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando que en el mes de marzo del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] en la que manifestó interés de compra por un lote ubicado en: lote #4 del polígono I, Residencial Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30268688-A0120, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.

Seguidamente, el Ing. Parada informó que el lote cuenta con un área de 372.45 m², equivalente a 532.90 v².

Asimismo [REDACTED] informó que el Honorable Consejo Directivo en Resolución No. 142 del Acta de Sesión CD-24/2023 de fecha 28 de junio del 2023, autorizó la actualización de las Políticas de Comercialización del Proyecto Complejo Habitacional Kuaukali Norte, que entre sus literales se mencionan los siguientes: Literal A: El precio de venta de los lotes para afiliados será de US\$220.00 /v2; Literal B: El precio de venta de los lotes para particulares será de US\$250.00 /v2 y Literal C: Para aquellos señores afiliados que mantienen una reserva de un mil dólares, a quienes se les ha solicitado su pronunciamiento para la formalización de la compraventa y a la fecha no han formalizado un contrato de promesa de venta o de compraventa se les otorgará opción de compra, considerando el precio de venta de los lotes a US\$205.00/v2; monto calculado sobre el valor comercial bajo, según avalúo de fecha 11 de noviembre del 2022, tomado como referencia; para lo cual se estableció un plazo máximo de tres meses para la formalización de la compraventa, contados a partir de la aprobación de la presente política, en caso de no obtener una respuesta positiva el Instituto realizará las gestiones para devolver dicha reserva. Dicho plazo vence el próximo 28 de septiembre del presente año.

El 02 de mayo del 2024, se procedió a comunicarle mediante nota al [REDACTED], el precio de venta por v² según actualización aprobada en Acta de Sesión CD-24/2023, por lo que el precio de venta asciende a US\$ 117,238.00.

Adicionalmente, en fecha 26 de junio del presente año, se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del origen de los fondos informándose lo siguiente: Después de haber efectuado la búsqueda en la listas de cautela y medios de comunicación digital, [REDACTED], no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, con respecto al origen y naturaleza de los fondos NO justifica, ya que el pago lo hará con fondos propios provenientes del saldo que refleja en cuentas de ahorro No. 777542267394, del Banco Davivienda con un depósito de \$100,000.00, a esta fecha el afiliado no ha presentado la documentación necesaria que justifique el origen y procedencia de los fondos.

En fecha 4 de julio del presente año se informó al [REDACTED] que el proceso de venta se encuentra en espera hasta que presente la documentación completa, el día 22 de julio [REDACTED] presentó la documentación necesaria para respaldar los fondos para la compra del lote 4 del polígono I del Complejo Habitacional Kuaukali Norte.

En fecha 22 de julio se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del origen



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de los fondos, obteniendo respuesta en fecha 26 de julio, informando lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en la listas de cautela y medios de comunicación digital, [REDACTED] no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, con respecto al origen y naturaleza de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará con fondos propios provenientes del saldo que refleja cuenta de ahorro N° 45540075865, del Banco Davivienda, los cuales proceden de un depósito del afiliado por la cantidad de \$291,632.24, dinero que le fue entregado de su plan de ahorro de vida de la empresa Qatar Airways Internacional, de lo cual entrega documentos de respaldo de origen de los fondos depositados. [REDACTED] puede continuar con el proceso de compra del inmueble.

Por lo anterior y con base al Literal A de la actualización de las Políticas de Comercialización del Proyecto Complejo Habitacional Kuaukali Norte, se solicita que el Consejo Directivo autorice la venta de un inmueble de naturaleza urbana, identificado como Lote N° 4 del Polígono "I", ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, de una extensión superficial de 402.66 m², equivalente a 532.90 v² al valor de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$220.00) la vara cuadrada, que corresponde al precio para los afiliados, siendo el precio de venta de US\$117,238.00. Con la venta del inmueble se le estará dando cumplimiento a los artículos 12 literal h), 93 literal e) y 134 de la Ley del IPSFA y al artículo 9 literal f) del Reglamento General de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN N° 151:

Denegar la venta de un inmueble de naturaleza urbana, identificado como Lote No. 4 del Polígono "I", ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, correspondiente a la ubicación geográfica del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, de una extensión superficial de 402.66 m², equivalente a 532.90 v² al valor de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$220.00) la vara cuadrada, que corresponde al precio para los afiliados, siendo el precio de venta de US\$117,238.00 [REDACTED] debido a los antecedentes de negociación previos que hubieron, en los que no se justificaban los ingresos para la compra del lote.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

- V.- PUNTOS VARIOS.
No se presentaron puntos varios en esta sesión.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
No se presentaron novedades en esta sesión.


VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves ocho de agosto de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:


- A.- Informe sobre resultados obtenidos en el Funcionamiento del Hotel Pacific Paradise.
- B.- Rectificación de Resolución No. 149 de la Sesión CD-30/2024.
- C.- Solicitud autorización transferencia presupuestaria.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

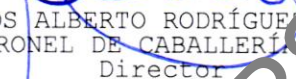
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene seis páginas útiles, a las veinte y treinta horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



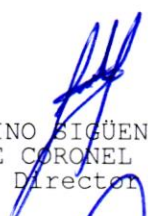
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente




EDWILER ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director




CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director